



Morelia, Michoacán, a 01 de marzo de 2021

**A LOS AGREMIADOS AL SINDICATO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA (SPUM):**

POR ESTE MEDIO NOS VEMOS EN LA NECESIDAD DE ACLARAR LA INFORMACIÓN, QUE ESTÁN DIFUNDIENDO LA DRA. ISaura DE JESÚS MAGAÑA MARTÍNEZ Y EL ARQ. RICARDO GONZÁLEZ AVALOS, EN TORNO A SU INHABILITACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL DEL SPUM.

ELLOS MENCIONAN QUE NO CONOCÍAN EL CONTENIDO DE UN DOCUMENTO, RELACIONADO CON LA GUARDERÍA DEL SPUM, QUE SE LES PEDÍA QUE FIRMARAN Y QUE POR ESA RAZÓN NO LO HICIERON Y QUE ADEMÁS, SU INHABILITACIÓN TIENE QUE VER CON EL INTERÉS DEL SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO, PARA CONTROLAR POR COMPLETO LA PRÓXIMA REVISIÓN CONTRACTUAL Y SALARIAL, EN DETRIMENTO DE LOS PROFESORES Y ÚLTIMAMENTE DECLARAN, QUE LA CAUSA INMEDIATA QUE ORIGINÓ SU INHABILITACIÓN, SE RELACIONA DIRECTAMENTE CON SU NEGATIVA EXPRESA ANTE EL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL DEL SPUM PARA VOTAR, VALIDAR Y FIRMAR UN CONTRATO DE ENDEUDAMIENTO PARA EL SINDICATO.

ESTE COMITÉ MANTIENE SU POSTURA DE NO REALIZAR ACCIONES QUE PUEDAN DAÑAR LA IMAGEN DE LA GUARDERÍA Y TAMPOCO PONER EN PELIGRO SU FUNCIONAMIENTO, COSA QUE AMBOS PERSONAJES DESESTIMAN CON SU ACTUAR, SIN EMBARGO, DADAS LAS CIRCUNSTANCIA ACTUALES, NOS VEMOS OBLIGADOS A DESMENTIR SUS ARGUMENTOS CON LA VERDAD:

1.- ES TOTALMENTE FALSO QUE NO CONOCIERAN EL DOCUMENTO, PUESTO QUE ES ALGO QUE EL IMSS IMPLEMENTA REGULARMENTE PARA LA GUARDERÍA Y SE REFIERE A UN CONTRATO SOLICITUD DE AFIANZAMIENTO MÚLTIPLE Y NO DE ENDEUDAMIENTO, DOCUMENTO EN EL QUE NORMALMENTE SE HA PEDIDO QUE TODOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL LO FIRMEN, A FIN DE CUMPLIR CON EL CONTRATO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), REQUISITO INDISPENSABLE SIN EL CUAL SE CERRARÍA LA GUARDERÍA Y OBIAMENTE EL IMSS TERMINARÍA SU RELACIÓN CON EL SPUM EN ESTE RUBRO, INDEPENDIEMENTE DE UNA MULTA MILLONARIA QUE ESTO CONLLEVARÍA Y DESDE LUEGO QUE ERA Y ES DE SU CONOCIMIENTO, PUES UN CONTRATO SIMILAR FUE FIRMADO POR ELLOS EL AÑO PRÓXIMO PASADO (SE ANEXA MUESTRA DE LAS FIRMAS EN EL CONTRATO DEL AÑO REFERIDO EN LA LÍNEA QUE ANTECEDE).



## SINDICATO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA

### COMUNICADO SPUM #1

2.- PARECE SER QUE ESTOS DOS PERSONAJES SE SOBRESTIMAN, AL SEÑALAR QUE AL NO PARTICIPAR ELLOS EN LA REVISIÓN CONTRACTUAL Y SALARIAL, EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO SE FIRMARÁ CON MODIFICACIONES QUE IRÁN EN DETRIMENTO DE LOS PROFESORES, COMO SI SÓLO ELLOS TUVIERAN LA CAPACIDAD PARA DEFENDER NUESTRAS PRESTACIONES, COSA QUE NUNCA DEMOSTRÓ NINGUNO DE ELLOS DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, MÁS BIEN FUE TODO LO CONTRARIO.

3.- EN RELACIÓN CON OTROS DE SUS ARGUMENTOS, QUE TIENEN RELACIÓN CON RECURSOS ECONÓMICOS, EN CUANTO SE TERMINE LA AUDITORÍA QUE TIENE QUE VER CON LA RESPONSABILIDAD DE UNO DE ELLOS, SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE NUESTROS AGREMIADOS, LO QUE PERMITIRÁ ENTENDER EN GRAN MEDIDA SU PROCEDER. Y EN LO QUE SE REFIERE A OTROS ASPECTOS DE TIPO LEGAL, TENDRÁN QUE DEMOSTRAR SUS DICHOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y EN SU MOMENTO, RESPONDER POR ELLO ANTE LAS INSTANCIAS LEGALES.

ATTE.

"UNIDAD, DEMOCRACIA E INDEPENDENCIA SINDICAL"

**COMITÉ EJECUTIVO GENERAL DEL  
SINDICATO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA  
2018-2021**



SECRETARÍA  
DE PRENSA Y  
PROPAGANDA  
SPUM 2018-2021